



## BOLETIN INFORMATIVO

Nº 48

LA PLATA, martes 16 de julio de 2019

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* [RESOL-2019-848-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, FUNCIONES JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO.
- \* [RESOL-2019-849-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO CARGOS DE PERSONAL POLICIAL – ANEXO I – Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL - ANEXO II -.
- \* [RESOL-2019-850-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CARGO JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN DE ACTUACIONES SUMARIALES.
- \* [RESOL-2019-851-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DIRECTOR MUSEO POLICIAL.
- \* [RESOL-2019-852-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, CARGO DIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.).
- \* [RESOL-2019-854-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, DIRECCIÓN ARMAMENTO Y VESTIMENTA.
- \* [RESOL-2019-855-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, FUNCIONES JEFE DEPARTAMENTO IMPRENTA.
- \* [RESOL-2019-868-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
- \* [RESOL-2019-52-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO”.
- \* [RESOL-2019-53-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “RESCATE VEHICULAR URBANO”.
- \* [RESOL-2019-54-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN “ASISTENTE PRE-HOSPITALARIO EN SITUACIONES OPERATIVAS ANTIDISTURBIOS”.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-848-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-07285169-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, DUARTE Guillermo Abel.

**VISTO** el expediente N° EX-2019-07285169-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Director Provincial de Suministros propicia la asignación de funciones de Jefe de Departamento Abastecimiento al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Abel DUARTE, legajo N° 134.233;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de ésta Cartera, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico - funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas, quedando comprendido el Departamento Abastecimiento en la estructura organizativa prevista por Decreto N° 1476/04;

Que el agente DUARTE revista en el ámbito de la Dirección Provincial de Suministros de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando la asignación de funciones en trámite;

Que por Resolución 1.1.1.17 N° 259/04, se estableció la equiparación escalafonaria para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires durante el ejercicio de las funciones que correspondan a los cargos estructurales aprobados, correspondiéndole al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario del Subescalafón de revista;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, a partir del 1° de abril de 2019, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, las funciones de Jefe de Departamento Abastecimiento, al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Abel DUARTE (DNI 21.430.768 - clase 1970), legajo N° 134.233, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario del Subescalafón de revista.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Guillermo Abel DUARTE (DNI 21.430.768 - clase 1970), legajo N° 134.233, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA- GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:54:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-849-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-03435488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros. Ezequiel DEL PUERTO y otros.

---

**VISTO** los expedientes N° EX-2019-03435488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-07728083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04763593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04763651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04765311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-03574538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-03574265-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-03574741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04761892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04763769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04763700-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-04762802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2019-07728110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Inteligencia Criminal;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2019-13709583-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2019-12700863-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:55:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-13709583-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Mayo de 2019

**Referencia:** ANEXO I, Expte. N° EX-2019-03435488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros. Ezequiel DEL PUERTO y otros.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Darío GUILARDUCCI (DNI 20.035.165 - clase 1968), legajo N° 18.430, a quien se le limita a partir del 25 de enero de 2017, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 1216/15.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Adrián ALI (DNI 21.441.617 - clase 1970), legajo N° 19.296, a quien se le limita a partir del 4 de diciembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe Sección Asesoría Departamental Lanús, dispuesta por Resolución N° 1065/14.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Jesús CACACE (DNI 20.009.367 - clase 1968), legajo N° 20.121, a quien se le limita a partir del 27 de marzo de 2019, la designación en el cargo de Jefe División Contralor Disciplinario (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-930-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ezequiel DEL PUERTO (DNI 22.555.172 - clase 1971), legajo N° 19.391, a quien se le limita a partir del 4 de febrero de 2019, la designación en el cargo de Jefe División Monitoreo del Delito (Dirección Reunión de Información), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-825- GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Enrique GOMEZ (DNI 21.598.845 - clase 1971), legajo N° 18.841, a quien se le limita a partir del 21 octubre de 2013, la designación en el cargo de Jefe División Delitos Complejos, dispuesta por Resolución N° 993/12.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alvaro Ricardo SILVA TORRES (DNI 18.701.601 - clase 1968), legajo N° 19.589, a quien se le limita a partir del 28 de enero de 2019, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Inteligencia Criminal La Plata (Dirección Reunión de Información), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1180-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Luis Fernando ABALO (DNI 23.818.895 - clase 1974), legajo N° 21.270, a quien se le limita a partir del 24 de enero de 2019, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito Zárate, dispuesta por Resolución N° 2493/15.

Comisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo BOND (DNI 21.440.940 - clase 1970), legajo N° 21.744, a quien se le limita a partir del 19 de septiembre de 2016, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito La Matanza, dispuesta por Resolución N° 2493/15.

Comisario del Subescalafón Comando Guillermo FRETES GALEANO (DNI 27.742.103 - clase 1972), legajo N° 20.997, a quien se le limita a partir del 22 de mayo de 2018, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito Quilmes, dispuesta por Resolución N° 2493/15.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alejandro PALMA (DNI 25.601.250 - clase 1976), legajo N° 21.989, a quien se le limita a partir del 19 de septiembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe División Administración (Departamento de Administración de Recursos), dispuesta por Resolución N° 240/15.

Comisario del Subescalafón Comando Fabián Osvaldo SUAREZ (DNI 24.104.677 - clase 1974), legajo N° 23.342, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2018, la designación en el cargo de Jefe Departamento de Inteligencia Criminal Azul (Dirección Análisis de Inteligencia Criminal), dispuesta por Resolución N° 909/16.

Subcomisario del Subescalafón Comando Verónica Soledad ABACA (DNI 27.823.787 - clase 1980), legajo N° 26.825, a quien se le limita a partir del 19 de septiembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe División Sedes Descentralizadas "Academia UPL" (Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas), dispuesta por Resolución N° 240/15.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.05.27 18:02:49 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-12700863-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Mayo de 2019

**Referencia:** ANEXO II. Expte. N° EX-2019-03435488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros, Ezequiel DEL PUERTO y otros.

**ANEXO II**

**DIRECTOR SECRETARÍA Y DESPACHO (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ezequiel DEL PUERTO (DNI 22.555.172 - clase 1971), legajo N° 19.391.

**DIRECTOR DE OPERACIONES**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Enrique GOMEZ (DNI 21.598.845 - clase 1971), legajo N° 18.841.

**JEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Álvaro Ricardo SILVA TORRES (DNI 18.701.601 - clase 1968), legajo N° 19.589.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL LOMAS DE ZAMORA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Adrián ALI (DNI 21.441.617 - clase 1970), legajo N° 19.296.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA MATANZA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo BOND (DNI 21.440.940 - clase 1970), legajo N° 21.744.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRENQUE LAUQUEN (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Mariel CIONOFRINO (DNI 23.308.862 - clase 1973), legajo N° 22.230.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA PLATA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto CORTEZ (DNI 20.657.843 - clase 1969), legajo N° 20.502.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL ZÁRATE - CAMPANA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario del Subescalafón Comando Luis Alberto MURAD (DNI 23.747.263 - clase 1975), legajo N° 21.968.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL QUILMES (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alejandro PALMA (DNI 25.601.250 - clase 1976), legajo N° 21.989.

**JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL AZUL (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Javier SOSA (DNI 24.130.217 - clase 1974), legajo N° 24.437.

**JEFE DIVISIÓN CONTRALOR DISCIPLINARIO (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Verónica Soledad ABACA (DNI 27.823.787 - clase 1980), legajo N° 26.825.

**JEFE DIVISIÓN MONITOREO DEL DELITO (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor Alejandro LOBOS (DNI 30.751.824 - clase 1984), legajo N° 27.004.

**JEFE SECCIÓN GABINETES DE ESTUDIOS (DIVISIÓN ANÁLISIS DEL DELITO)**

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Nora Gabriela MEZA (DNI 27.235.922 - clase 1979), legajo N° 159.232.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.05.17 13:10:39 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-850-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-11737512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, SUAREZ Iván.

**VISTO** el expediente N° EX-2019-11737512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Iván SUAREZ, legajo N° 25.409, en el cargo de Jefe División Coordinación de Actuaciones Sumariales;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2855/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Jefe División Coordinación de Actuaciones Sumariales, al Subcomisario del Subescalafón Comando Iván SUAREZ (DNI 29.954.533 - clase 1982), legajo N° 25.409.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Subcomisario del Subescalafón Comando Iván SUAREZ (DNI 29.954.533 - clase 1982), legajo N° 25.409, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:56:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-851-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-08906015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BARRERA José Nazareno.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-08906015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Secretario General de Policía propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo José Nazareno BARRERA, legajo N° 20.043, en el cargo de Director Museo Policial;

Que mediante Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que por Resolución N° RESOL-2018-667-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe División Gestión Cultural al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo BARRERA, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Director Museo Policial, al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo José Nazareno BARRERA (DNI 22.389.390 - clase 1971), legajo N° 20.043, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Gestión Cultural, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-667-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo José Nazareno BARRERA (DNI 22.389.390 - clase 1971), legajo N° 20.043, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:56:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-852-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-10103454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP LEZCANO José Luis.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-10103454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LEZCANO, legajo N° 20.599, en el cargo de Director Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.);

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que por Resolución N° RESOL-2018-126-GDEBA-MSGP se designó al Comisario Inspector del Subescalafón Comando LEZCANO en el cargo de Subdirector Centro de Operaciones Policiales, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Director Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LEZCANO (DNI 21.457.105 - clase 1970), legajo N° 20.599, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Centro de Operaciones Policiales, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-126-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LEZCANO (DNI 21.457.105 - clase 1970), legajo N° 20.599, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:57:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-854-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-09866304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, CATINI CHAVES Paula Julia y otro.

**VISTO** los expedientes N° EX-2019-09866304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2019-09866368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Director Provincial de Suministros propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Técnico Paula Julia CATINI CHAVES, legajo N° 153.934, en el cargo de Jefe División Armamento y del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Matías Leonel TETTAMANZI, legajo N° 156.800, en el cargo de Jefe Sección Armas (División Armamento);

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1163/14, se aprobó el Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del Personal Policial de la Dirección de Armamento y Vestimenta;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, Dirección Armamento y Vestimenta, en el cargo de Jefe División Armamento, a la Oficial Principal del Subescalafón Técnico Paula Julia CATINI CHAVES (DNI 24.674.333 - clase 1975), legajo N° 153.934.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, Dirección Armamento y Vestimenta, en el cargo de Jefe Sección Armas (División Armamento), al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Matías Leonel TETTAMANZI (DNI 25.312.071 - clase 1976), legajo N° 156.800.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 11:58:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-855-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° EX-2019-09952833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, CARO Julio César.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-09952833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Director Provincial de Suministros propicia la asignación de funciones de Jefe de Departamento Imprenta, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Julio César CARO, legajo N° 135.817;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de ésta Cartera, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico - funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas, quedando comprendido el Departamento Imprenta en la estructura organizativa prevista por Decreto N° 1476/04;

Que el agente CARO revista en el ámbito de la Dirección Provincial de Suministros de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando la asignación de funciones en trámite;

Que por Resolución 1.1.1.17 N° 259/04, se estableció la equiparación escalafonaria para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires durante el ejercicio de las funciones que correspondan a los cargos estructurales aprobados, siendo para el cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario del Subescalafón de revista;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, las funciones de Jefe de Departamento Imprenta al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Julio César CARO (DNI 18.514.212 - clase 1967), legajo N° 135.817, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario del Subescalafón de revista.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Julio César CARO (DNI 18.514.212 - clase 1967), legajo N° 135.817, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 12:00:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-868-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Julio de 2019

**Referencia:** Expte. N° 21.100-312.744/18 Alcance 1 DACAL Patricio Alexander y otros.

**VISTO** que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes enunciados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sedes Bahía Blanca, Coronel Julio S. Dantas, La Costa y Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante la Resolución N° RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP, finalizaron el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-17216453-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.07.15 12:22:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-17216453-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2019

**Referencia:** Anexo Único Expte. N° 21.100-312.744/18 Alcance 1, Patricio Alexander DACAL y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE BAHÍA BLANCA  
EXPEDIENTE N° 21.100-312.744/18 ALCANCE 1  
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL**

| Orden | Apellido y Nombres       | DNI      | Clase | Legajo |
|-------|--------------------------|----------|-------|--------|
| 1     | DACAL PATRICIO ALEXANDER | 40866972 | 1998  | 421967 |

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE CORONEL JULIO S. DANTAS  
EXPEDIENTE N° 21.100-312.742/18 ALCANCE 2  
A PARTIR DEL 1° DE MARZO**

| Orden | Apellido y Nombres    | DNI      | Clase | Legajo |
|-------|-----------------------|----------|-------|--------|
| 1     | BURGOS RIOS LUZ MARIA | 19049559 | 1997  | 420688 |

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE LA COSTA  
EXPEDIENTE N° 21.100-312.746/18 ALCANCE 2  
A PARTIR DEL 1° DE MAYO**

| Orden | Apellido y Nombres  | DNI      | Clase | Legajo |
|-------|---------------------|----------|-------|--------|
| 1     | ZARATE BRIAN NAHUEL | 40795175 | 1998  | 421164 |

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE OLAVARRÍA  
EXPEDIENTE N° 21.100-312.748/18 ALCANCE 2  
A PARTIR DEL 1° DE MARZO**

| Orden | Apellido y Nombres   | DNI      | Clase | Legajo |
|-------|----------------------|----------|-------|--------|
| 1     | VILLALBA MARCOS ENZO | 38942190 | 1996  | 421741 |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.06.18 14:36:19 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-52-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-371.973/19

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-371.973/19, por el cual la Mesa de Trabajo “En Acción”, en conjunto con la Comisaría de la Mujer y la Familia de Mar del Plata, a través de la Superintendencia de Políticas de Género, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de Capacitación en Violencia de Género”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Jornadas de capacitación en Violencia de Género**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-20183768-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinada a Personal Policial de: Comisarías de Seguridad, Comisaría de la Mujer y la Familia, y Comandos de Patrullas que prestan sus servicios en la ciudad de Mar del Plata y zonas aledañas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia General de Policía, a través de la Superintendencia de Políticas de Género, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Mesa de Trabajo “En Acción” en conjunto con la Superintendencia de Políticas de Género.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Mesa de Trabajo “En Acción”, en conjunto con la Superintendencia de Políticas de Género.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia General de Policía, a través de la Superintendencia de Políticas de Género, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante a la citada capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Mesa de Trabajo “En Acción”; y dar intervención a la Superintendencia de Políticas de Género. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.07.12 10:51:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-20183768-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-371.973/19

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Jornadas de capacitación en Violencia de Género”

**1. Materia.**

Violencia de Género.

**2. Tipo de actividad.**

Jornadas de capacitación.

**3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

Mesa de Trabajo “En Acción”, en conjunto con la Comisaría de la Mujer y la Familia, de la ciudad de Mar del Plata, perteneciente a la Superintendencia de Políticas de Género de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4. Destinatarios.**

Personal Policial de: Comisaría de Seguridad, Comisaría de la Mujer y la Familia, y Comandos de Patrullas que prestan sus servicios en la ciudad de Mar del Plata y zona aledañas.

Se prevé un cupo de 40 participantes por programa.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La propuesta se funda no sólo en la declaración por parte de la ONU, como la OEA, de que “la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos”, sino también en la legislación Nacional, Provincial y los Tratados Internacionales con rango Constitucional, entendiéndose que para dar estricto cumplimiento al marco normativo que hoy nos rige es imprescindible que todos los operadores de la seguridad se encuentren capacitados para atender, orientar, acompañar, asesorar y contener las diversas situaciones por las que atraviesan las mujeres víctimas de la violencia; y adelantándonos al cumplimiento de la recientemente sancionada “Ley

Micaela”, por el Honorable Congreso de la Nación, por medio de la cual se manda a que todos los agentes de los Poderes del Estado deben estar capacitados en violencia de género en forma obligatoria.

No debemos olvidar que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 14.806, con sus modificaciones por Ley N° 14.866, N° 14.990 y N° 15.101, por medio de la cual se declara la emergencia en materia de Seguridad Pública en la provincia de Buenos Aires, que ha sido prorrogada por un año a partir del mes de diciembre de 2018, en la que en su Art. N° 1 manda resguardar la integridad física y los bienes de las personas, en su Art. N° 5 faculta al Ministerio de Seguridad a celebrar acuerdos y convenios con personas jurídicas, o personas físicas a fin de gestionar la mejor aplicación de los recursos y llevar a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley.

A ello, se le suma que se encuentra en vigencia la Resolución N° 780/12 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en la que con fecha 23 de mayo de 2012 en atención a la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar, la Ley N° 13.298 y su modificatoria de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, en sus considerandos establece claramente: “...Que sin perjuicio de que las denuncias por violencia familiar deben ser recepcionadas en forma obligatoria en todas las comisarías (Artículo 6° de la Reglamentación de la Ley N° 12.569, aprobada por el Decreto N° 2875/05).”, entendiéndose esta Mesa de Trabajo “En Acción” que los operadores de la seguridad deben estar capacitados para todo ello, se ofrece este programa de capacitación a modo de trabajo en conjunto con la Superintendencia de Políticas de Género, a los efectos que el personal policial pueda ser capacitado.

En igual sentido se ha expedido, tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en cuanto que la violencia de género es una cuestión de políticas y salud pública, y una violación a los derechos humanos, lo que se puede leer en sus plataformas informáticas públicas y lo diversos fallos al efecto.

Además, que puedan los mencionados tener contacto con Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y el Consejo de Seguridad de la ciudad en la que prestan sus servicios, con el objeto de trabajar mancomunados y en equipo para poder asegurar a las víctimas de violencia el debido derecho de acceso a la justicia y evitar que se vulneren sus derechos revictimizándolas al tener que trasladarse de un lado a otro, sin que se les oriente, informe, asesore y acompañe, tanto sea para realizar la denuncia, como para constatar sus lesiones, como para volver a sus hogares, como para darle acceso a todos los recursos y herramientas que sean necesarias para paliar su situación.

## **6. Objetivos.**

### **Generales:**

Gestionar la mejor aplicación de los recursos y llevar a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de las leyes.

Colaborar y articular esfuerzos para internalizar los saberes y procedimientos en políticas de género, fortaleciendo de esta manera las buenas prácticas que requiere la temática.

### **Específicos:**

Capacitar a los operadores de la seguridad para que estén debidamente preparados para tomar la denuncia, diligenciarla y hacer la primera contención.

Desarrollar competencias en el personal policial para atender la primera escucha y hacer una valoración del riesgo “prima facie”; o en caso, su preparación para orientar, informar, asesorar y contener a la víctima, haciéndole saber todas las alternativas que tiene ante su situación particular de vulnerabilidad, entendiéndose la premisa de una vida sin violencia.

La debida diligencia de quienes debemos entender este tipo de situaciones de violencia es primordial a la hora de preservar la integridad física psicológica de las víctimas; y para ello es necesario e imprescindible estar capacitado y conocer los medios, recursos y herramientas que brindan las leyes y dispositivos creados al efecto.

## **7. Carga horaria.**

22 horas reloj, equivalentes a 33 horas cátedra; siendo veinte horas reloj para el desarrollo del programa y dos horas reloj para el examen final.

## **8. Modalidad.**

Las jornadas son de carácter presencial, dinámicas con una interacción permanente de parte de los participantes, a los efectos que no sólo se puedan evacuar las consultas de los asistentes, sino que también se puedan resolver casos reales o hipotéticos.

## **9. Duración.**

Seis encuentros, distribuidos en dos encuentros por semana, de cuatro horas reloj por jornada.

## **10. Lugar.**

Sede del COM (Centro de Monitoreo de la Municipalidad de General Pueyrredón, el que lo facilita en forma gratuita) o el lugar que determinen las autoridades correspondientes (Comisarías, Jefatura Departamental, Comando de Patrullas).

## **11. Contenidos mínimos.**

Módulo I:

Sensibilización y concientización en violencia de género: conceptos básicos -distinción entre sexo, género, roles de género, estereotipos, patriarcado, orientación y expresión sexual; tipos y modalidades de violencia; porque se considera a la violencia de género como una violación de los derechos humanos; trato a la víctima, círculo de la violencia.

Taller práctico de sensibilización y concientización: el cual consta de trabajos prácticos basados en casos reales e hipotéticos donde se deberá aplicar lo aprendido en la jornada, sobre todo el trato, la orientación, asistencia a la víctima y buenas prácticas.,

#### Módulo II:

Marco jurídico en violencia de género: legislación Nacional, Provincial e Internacional, haciendo hincapié en los Tratados Internacionales con Rango Constitucional y su lectura con la Legislación de nuestro país; así como la aplicación de cada una de ellas y la forma en que las mismas se encuentran entrelazadas y funcionan.

Taller práctico de marco jurídico: el cual consta de trabajos prácticos basados en casos reales e hipotéticos debiendo los asistentes indicar en cada caso cual es la ley que corresponde aplicar.

#### Módulo III:

Aspectos psicológicos en violencia de género: importancia del buen trato a la víctima - consecuencias negativas o positivas que pueden surgir de un buen o mal trato a la misma - la confidencialidad de los dichos de la víctima el ámbito privado de atención para que genere confianza - las buenas prácticas en las diversas fases de la ruta crítica de la víctima (desde la toma de la denuncia), del proceso y estado de vulnerabilidad de ésta - aspectos generales para una primera escucha y contención - detectar en que ciclo de la violencia se encuentra la víctima - detección de factores e indicadores de riesgo.

Taller práctico de aspectos psicológicos: el cual consta de dramatizaciones por parte de los participantes, a los efectos de establecer las pautas claras y estrategias en el buen trato, las buenas prácticas tanto en la primera escucha como en la contención u orientación a la víctima, duración.

#### Módulo IV:

Procedimiento que requiere el Poder Judicial: toma de la denuncia, actuaciones posteriores, teniendo en cuenta cuando interviene el Juzgado de Familia (denuncia la Ley N° 12.569 aprobado por la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires); o la intervención de las Fiscalías cuando surja la comisión de un delito de acción pública o privada, instar la acción, la importancia de las notificaciones personales, la importancia de las medidas cautelares, casos de flagrancia, incumplimiento de la prohibición de contacto o de acercamiento.

Taller práctico de procedimiento que requiere el Poder Judicial: marco jurídico, el cual consta de trabajos prácticos basados en casos reales e hipotéticos debiendo los asistentes indicar en cada caso la manera en que se debe proceder, con quien deben comunicarse, cual es la primera medida que deben tomar, etc.

#### Modulo V:

Procedimiento y diligencias realizadas por los operadores de la seguridad: personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia, competencias de la Ley N° 12.569 y sus alcances, correcto diligenciamiento de actuaciones preventivas, conocimiento de los hogares de abierto, recursero, medidas cautelares, toma de denuncia buenas prácticas adoptadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia, protocolo de actuación en casos de abusos sexuales y situaciones de violencia de género, flagrancia, fiscal en turno, criterios en cuanto al delito de desobediencia, intervención del CPD en cuanto hay involucrados menores de edad, llamadas de sala de salud.

Taller final: donde se pondrá en práctica, a través de casos reales o hipotéticos, todo lo aprendido en los puntos mencionados, ensamblando prácticas en casos de alta complejidad, desde que se presenta una víctima hasta la última actuación policial, evacuando todas las dudas que se presente.

### 12. Evaluación.

Se tendrán en cuenta los criterios y cánones pedagógicos del equipo capacitador.

Certificación: al finalizar las cinco jornadas y sus debidos talleres, con la aprobación correspondiente se emitirá un certificado de realización y aprobación del programa en violencia de género. La evaluación consistirá en una prueba escrita integral que abarcará todos los temas vistos.

### 13. Bibliografía y material didáctico.

Se ha seleccionado principalmente la legislación vigente en la temática, principios constitucionales y material extraído de módulos de la "ONU Mujer ("Yo sé de género"). Así como material extraído de los cursos brindados por la provincia de Buenos Aires y el INADI.

Constitución Nacional, Arts. N° 5, 75 inc. 12 y 22, 33.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 23.179).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará" (Ley N° 24.632).

Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 23.849).

Ley N° 24.417, Protección contra la Violencia Familiar.

Ley N° 26.485, Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley N° 26.061, Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 12.569, Protección contra la Violencia Familiar.

Ley N° 12.807, Abuso Sexual Infantil.

Ley N° 13.298, Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Ley N° 14.772, Programa #NiUnaMenos.

Ley N° 14.893, Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia.

ONU Mujer, Yo sé de género (módulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11).

Declaración Universal de Derechos Humanos.

“La incorporación de la perspectiva de género, una visión general”, Naciones Unidas, Nueva York 2002.

“Fichas de datos, Igualdad y no discriminación”, Naciones Unidas.

“Nacidos Libres e Iguales”, Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos, Naciones Unidas.

“Formación de promotoras y promotores territoriales en género”, Dirección General de Políticas de Género, Dirección General de Acceso a la Justicia, Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación, 2017.

“Basta de Violencia”, Guía de orientaciones y recursos, Responsable Técnico UNICEF.

“Guía para la prevención e intervención de situaciones de violencia”, Instituto Nacional de las Mujeres Dirección Nacional de Asistencia Técnica, 2018.

“En la violencia de género no hay una sola víctima”, atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, Save the Children, febrero de 2011.

“16 Pasos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres presenta agenda política, ONU Mujer, entre muchos otros.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

Dra. Ana Caro, abogada, ex secretaria del Juzgado de Paz de General Alvarado, Agente Fiscal del Poder Judicial Mar del Plata (con una antigüedad en el Poder Judicial de 26 años), quien trabaja con la temática en violencia de género hace 10 años, Especialista en Derecho Penal, replicadora entrenada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el uso de “Protocolo en Talleres sobre Perspectiva de género”, “Protocolo en Talleres sobre Violencia Doméstica”, “Protocolo en Talleres sobre Debita Diligencia”, “Protocolo en Talleres sobre Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica” y “Protocolo en Talleres sobre Trata de Personas”.

Dra. María Luisa del Papa, abogada, secretaria del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 de Mar del Plata (con una antigüedad en el Poder Judicial de 25 años), replicadora entrenada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el uso de “Protocolo en Talleres sobre Perspectiva de género”, “Protocolo en Talleres sobre Violencia Doméstica”, “Protocolo en Talleres sobre Debita Diligencia” y “Protocolo en Talleres sobre Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica”. Cursos aprobados: “Mujeres en Situación de Violencia” otorgado por la FAM -Federación Argentina de Magistrados y Funcionarios; “Discriminación, abordaje jurídico y socio cultural”, “Diversidad Sexual y de Género desde el paradigma de los derechos humanos”, “Discriminación y Acceso a Derechos” todos ellos realizados ante el INADI; “Enfrentando la Violencia” -Universidad Metropolitana de Caracas; “Herramientas para la creación y fortalecimiento de las mesas locales intersectoriales contra la violencia de género”, “Inducción a las administración pública Provincial”, del Instituto Provincial de la Administración Pública; los cursos dictados por ONU Mujer “Yo sé de género” -1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11. Cursos en realización: “Violencia Obstétrica”, “Niñez, Adolescencia y Género” y “Los tiempos y el trabajo no remunerados de las mujeres”.

Licenciada María Elisa González, psicóloga, diseñadora de los aspectos psicológicos básicos para la primera escucha, contención y atención a la víctima en toda la ruta crítica, basada en el buen trato y las buenas prácticas.

Dra. Natalia Hanemann, abogada, responsable del Consejo de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredón, responsable del área de violencia de género de la Policía Local de la ciudad de Mar del Plata con una antigüedad de más de seis años en la materia.

Marcelo Lencina, Secretario de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredón, responsable del área de violencia de género de la Policía Local de la ciudad de Mar del Plata con una antigüedad de más de seis años en la materia.

Dra. Fabiana Mastrotótaro, abogada, Instructora Judicial del Poder Judicial Mar del Plata.

Alejandra Patuto, en representación de Mujeres Universitarias, organizadora y ejecutora del Hogar Gale, trabajando actualmente en la Dirección General de Protección Integral a la Víctima y Resolución Alternativa de Conflictos dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, abogado, Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 Departamento Judicial Mar del Plata (con una antigüedad de 24 años en el Poder Judicial), actualmente encargado de controlar las prohibiciones de acercamiento u otras medidas cautelares impuesta en las sentencias como reglas de conducta a seguir en el caso de las penas de ejecución condicional; o

impuestas también como reglas de conducta a seguir al momento de otorgarse libertad condicional, salidas transitorias, libertad asistida, o cualquier beneficio otorgado a los condenados a pena de efectivo cumplimiento.

Personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente de la Superintendencia de Políticas de Género de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

En todas las jornadas participan Beatriz Chavez y Andrea Floria, como auto referentes en violencia de género, quienes se desempeñan como integrantes del Consejo de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredón.

#### **15. Logística, medios.**

Espacio físico para la realización de las Jornadas, material conceptual y trabajos prácticos fotocopiados.

#### **16. Financiamiento de la Propuesta.**

Se deja constancia que el programa en su totalidad no tiene costo alguno y es totalmente gratuito, ya que todos disertantes participaran "Ad Honorem"; no obstante ello, la impresión del material conceptual, didáctico y práctico de trabajo estará a cargo de la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.07.03 11:12:08 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



### **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

#### **Resolución**

**Número:** RESOL-2019-53-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-501.600/19

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-501.600/19 por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Rescate Vehicular Urbano", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “**Rescate Vehicular Urbano**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-20185285-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial perteneciente a la Dirección de Riesgos Especiales y a la Dirección de Bomberos, ambas dependientes de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y para personal de Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección de Riesgos Especiales y a la Dirección de Bomberos, para que instrumenten la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.07.12 10:52:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-20185285-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-501.600/19

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**  
**“Rescate Vehicular Urbano”**

**1. Materia.**

Rescate vehicular.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Institución o área de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Riesgos Especiales, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

#### **4. Destinatarios.**

- Personal policial perteneciente a la Dirección de Riesgos Especiales y a la Dirección de Bomberos, ambas áreas dependientes de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.
- Fuerzas de Seguridad, Provinciales y Nacionales, de ambos sexos sin distinción de jerarquía, que soliciten vacantes para dicha capacitación.

#### Cupo:

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 30 (treinta) cursantes.

#### Requisitos de ingreso:

- Presentación voluntaria.
- Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Riesgos Especiales o en la Dirección de Bomberos.
- Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superintendencia de Seguridad Siniestral oportunamente considere de aplicabilidad para la función. Este criterio será informado durante la convocatoria.
- Poseer certificado psicofísico con el apto médico correspondiente.

#### **5. Fundamentación.**

La capacitación del personal policial y en especial aquellas policías descentralizadas, que desempeñan actividades específicas y puntuales, como lo son la de Rescate o Bomberos, necesitan actualizar constantemente los conocimientos teórico-prácticos que diariamente evolucionan. Teniendo en cuenta el avance del desarrollo tecnológico, los cambios en los sistemas o procedimientos, los nuevos materiales y productos, los actuales protocolos de intervención, es indispensable contar con una capacitación técnica profesional dirigida al personal antes mencionado.

En estos últimos años hubo un incremento significativo de accidentes de tránsito viales con personas atrapadas, de hecho, actualmente y desde el año 2007 nos encontramos en estado de emergencia de vialidad nacional, siendo prácticamente los números uno en accidentes de tránsito con víctimas fallecidas en todo Sudamérica enmarcadas en estadísticas que así lo demuestran.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función policial y, en especial atención, en áreas técnicas tendientes a minimizar posibles consecuencias dañosas para el personal policial interviniente y las víctimas que requieran de su intervención.

#### **6. Objetivos**

##### Objetivos generales:

- Aplicar conocimientos técnicos en rescate vehicular con Bomberos de la Policía de la provincia de Buenos Aires.
- Emplear protocolos y estándares mundiales de procedimientos para disminuir el tiempo de respuesta en accidentes de tránsito complejos.

Planear eficazmente en este contexto, el rescate de posibles víctimas en vehículos.

##### Objetivos específicos:

- Predecir riesgos potenciales en las tareas de rescate vehicular.
- Evaluar medidas de seguridad en el desempeño de la tarea de rescate.
- Perfeccionar los procedimientos en accidentes de tránsito.
- Evaluar el desempeño del personal ante situaciones extremas y comprobar la calidad de competencia operativa.
- Conocer las características, limitaciones y funcionamiento de los materiales para rescate vehicular.
- Operar con eficacia para reducir el tiempo de respuesta.
- Ejecutar tareas de mantenimiento y control del material y equipos.

#### **7. Carga horaria**

El curso se desarrollará en el transcurso de una (1) semana, sumando un total de cuarenta (40) horas reloj equivalente a sesenta (60) horas cátedras. Se dictarán ocho (8) horas reloj por día.

Módulos y carga horaria:

| N°           | Módulo                              | Horas Reloj |           |
|--------------|-------------------------------------|-------------|-----------|
|              |                                     | Teóricas    | Prácticas |
| 1            | Seguridad.                          | 4           | -         |
| 2            | Diseño y construcción del vehículo. | 4           | -         |
| 3            | Herramientas para rescate.          | 4           | 4         |
| 4            | El proceso.                         | 4           | -         |
| 5            | Técnicas de rescate en vehículos.   | 4           | 12        |
| 6            | Técnicas para vehículos pesados.    | 2           | 2         |
| <b>Total</b> |                                     | <b>40</b>   |           |

Instructores por módulo

| N° | Módulo                              | Instructor                                          |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1  | Seguridad.                          | Crio. Piñeyro A. - Tte. 1ro Nava E. Sub Tte. Alegre |
| 2  | Diseño y construcción del vehículo. | Crio. Lavera M. - Sub. Tte. Carboni G               |
| 3  | Herramientas para rescate.          | Sub. Tte. Carboni G. - Sub Tte. Lafon G.            |
| 4  | El proceso.                         | Crio Narbaez A. - Crio Husain E.                    |
| 5  | Técnicas de rescate en vehículos.   | Crio. Hernandez A. - Sub Crio Miño S. y Mela E.     |
| 6  | Técnicas para vehículos pesados.    | Crio. Lavera M. - Crio. Narbaez A.                  |

**8. Modalidad.**

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter presencial.

**9. Duración.**

Tendrá una duración de una (1) semana, de 5 días hábiles.

**10. Lugar.**

Se llevará adelante en la Base Operativa de Riesgos Especiales La Plata.

Para el desarrollo de las prácticas, el Coordinador del curso comunicará a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, como se establece en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las características climáticas proyectadas.

**11. Contenidos mínimos.****Módulo I: Seguridad:**

Seguridad personal. Manejo del equipo. Trauma.

**Módulo II: Diseño y construcción del vehículo:**

Tecnología de los nuevos vehículos. Vehículos híbridos. Sistemas pasivos de seguridad. Localizaciones de la batería. Energía cinética en la colisión de los vehículos. Peligros específicos en los vehículos nuevos. Terminología de la construcción de los vehículos.

**Módulo III: Herramientas para rescate:**

Cortadores. Separadores. Herramientas combinadas. Cilindros de separación. Bombas hidráulicas. Herramientas autónomas. Equipo para estabilización. Cuidado del equipo.

**Módulo IV: El proceso:**

Organización del grupo de trabajo. Seguridad en la escena. Visión general.

**Módulo V: Técnicas de rescate en vehículos:**

Introducción. Estabilización. Retirado de puertas. Retirada de un lateral. Creación de una tercera puerta. Retirada del techo. Separación del tablero. Acceso a los pedales. Elevación del tablero.

**Módulo VI: Técnicas para vehículos pesados:**

Vehículos pesados de carga. Autobuses.

## 12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por módulo. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R). Finalizando el dictado del módulo se obtendrá una nota de concepto final.
- Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada módulo; se dará valor numérico de 1 a 10. Se considerarán aprobados si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete) o más.
- Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor del módulo considere más conveniente. Este recuperatorio serán rendido en la semana posterior a la finalización del módulo cursado.

### Causales de exclusión del curso:

Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

- No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso de Rescate Vehicular Urbano, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
- Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
- No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

## 13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Manual Equipos de Intervención 1. Accidentes de Tráfico. Editado por la Academia de Policía del Gobierno Vasco. Edición 2011.
- Técnicas de recate. Holmatro. Edición 2012.
- Manual Rescate en Accidentes de Tráfico. Bomberos Guadalajara. España. Edición 2015.
- Manual Academia Nacional de Bomberos. Chile. Extracción I. Edición 2018.
- Apuntes de Bomberos Interamericanos. EEUU.
- Apuntes de la Dirección de Riesgos Especiales y Bomberos.

## 14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

| Coordinador |           |        |                       |
|-------------|-----------|--------|-----------------------|
| Orden       | Jerarquía | Legajo | Apellido y Nombre     |
| 1           | Comisario | 23.822 | NARBAEZ, David Adrián |

| Instructores |                |         |                   |
|--------------|----------------|---------|-------------------|
| Orden        | Jerarquía      | Legajo  | Apellido y Nombre |
| 1            | Comisario      | 22.383  | LAVERA, Martin    |
| 2            | Comisario      | 23.087  | HUSAIN, Ernesto   |
| 3            | Comisario      | 25.867  | HERNANDEZ, Adrián |
| 4            | Comisario      | 24.705  | PIÑEYRO, Ariel    |
| 5            | Sub. Comisario | 27.028  | MELA, Esteban     |
| 6            | Sub. Comisario | 27.033  | MIÑO, Sebastián   |
| 7            | Teniente 1ro   | 163.217 | NAVA, Emanuel     |
| 8            | Sub. Teniente  | 165.919 | CARBONI, Gastón   |
| 9            | Sub. Teniente  | 167.145 | LAFON, Gastón     |
| 10           | Sub. Teniente. | 170.367 | ALEGRE, Pedro.    |

## 15. Logística / Medios.

### Equipo personal por efectivo:

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

- Uniforme diario color azul oscuro (institucional).
- Elementos de escritura.
- Equipo de protección personal: Casco de rescate, protección visual, monja de incendio, overol de rescate, guantes de rescate, borceguíes con plancha y puntera de acero.

- Remeras manga larga, pantalón de gimnasia azul, campera azul y zapatillas.
- Equipo para ducha: un par de ojotas, toallón y elementos de higiene personal.
- Mudos de ropa.
- Elementos de rancho (plástico o metálico) en su correspondiente bolsa de rancho.

Infraestructura:

Instalaciones y servicios de la base de Riesgos Especiales La Plata.

Racionamiento:

El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Riesgos Especiales y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función el cual será suministrado por la Dirección de Riesgos Especiales y la Dirección de Bomberos.

Se generarán apuntes por módulo, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Riesgos Especiales y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Riesgos Especiales y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.07.03 11:16:20 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-54-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-487.746/19

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-487.746/19, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 41 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución 41 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado “Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios” propiciado por la Dirección de Infantería;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “**Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios**”, aprobada por la Resolución 41 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-20185352-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Dirección de Infantería deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la mencionada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.07.12 10:52:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-20185352-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-487.746/19

**Anexo Único**

**Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales**  
**Dirección de infantería.**

## **Boletín Informativo N° 48**

| <b>N°</b> | <b>Capacitación</b>                                                   | <b>N° de Resolución</b>                                                | <b>Inicio Tentativo</b> | <b>Vacantes</b> | <b>Contacto de Referencia</b>              | <b>E-mail</b>          |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|--------------------------------------------|------------------------|
| 1         | Asistente Pre - Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios | Res. 41/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. | 08 de Julio             | 30              | Comisario Marcelo Méndez (0221) 4231893/94 | burattir22@hotmail.com |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.07.03 11:16:30 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.**

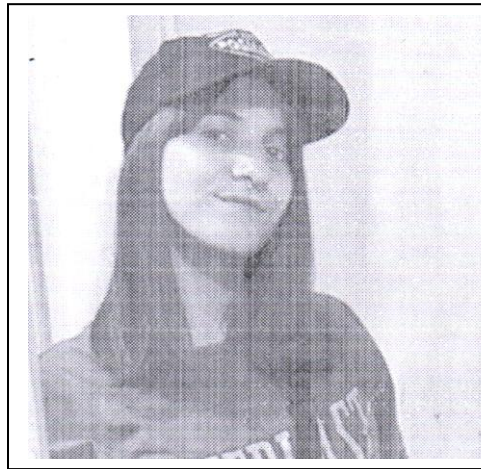
**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseq.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseq.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseq.gba.gov.ar](http://www.mseq.gba.gov.ar)**



## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

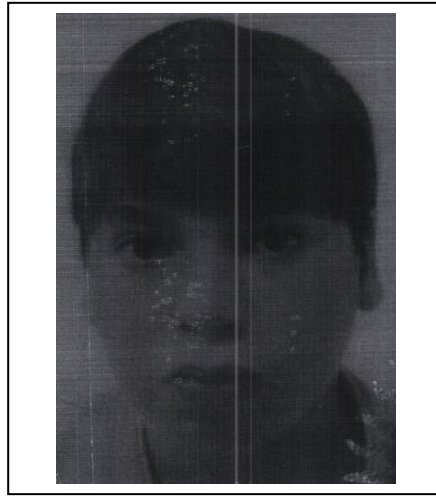
1.- CUFFIN MARÍA BELÉN: argentina, de 17 años de edad, soltera, instruida, desocupada, D.N.I. N° 43.872.360, nacida el 09/01/2002 en Campana. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,55 mts. de altura aproximadamente, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee dos tatuajes uno en la ingle, otro en tobillo y un piercing en nariz. Quien el día 09 de julio del corriente año, siendo las 05:00 hs. se ausentó de su domicilio sito en calle El Plata N° 266 de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, vistiendo campera azul francia con franja negra y letras blancas, zapatillas blancas marca "FILA". Solicitarla Comisaría Escobar 2da. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de Escobar a cargo del Dr. Ferreiros del Departamento Judicial Escobar. I.P.P. N° 18-01-006445-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" - DTE. CUFFIN LUIS RICARDO. Expediente N° 21.100-530.630/19.



2.- RUIZ DIAZ MICAELA AGOSTINA: de 17 años de edad, D.N.I. N° 44.286.749, nacida el día 20/06/2002 en Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,60 mts. de altura y cabello corto castaño claro. Quien el día 23 de junio del corriente, se ausentó de su domicilio sito en calle 4 A N° 2109 esquina 121 de Berazategui, vistiendo calza negra, campera roja y azul, consume estupefacientes. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J N° 4 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. Borrone Silvia, del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. 13-01-006856-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" - DTE. RUIZ DIAZ MONICA PATRICIA. Expediente N° 21.100-528.305/19.



3.- ORONA RAMIRO JOEL: argentino, de 16 años de edad, estudiante, D.N.I. N° 44.377.889, domiciliado en calle Garibaldi N° 943 de Tandil. Solicitarla Comisaría Tandil 2da. Interviene U.F.I. N° 18 a cargo de la Dra. Marsiglio María de los Ángeles del Departamento Judicial Azul, caratulada "ABANDONO DE TRATAMIENTO" - DTE. GENTILE LUIS DANIEL. Expediente N° 21.100-535.010/19.



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

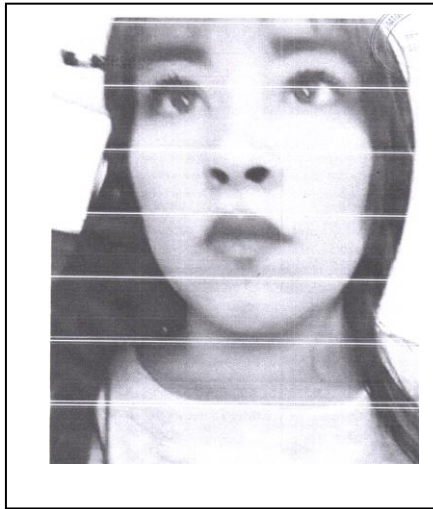
1.- MUÑOZ ALICIA CECILIA: argentina, de 34 años de edad, casada, instruida, docente, D.N.I N° 30.992.974, nacida el día 16/11/1984 en Escobar, domiciliada en calle Urquiza y Nuestra Señora de Luján, Los Troncos del Talar, hija de Luis Alberto y Montecino Patricia Noemí. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,55 mts. de altura, tez trigueña, 70 kgs. de peso aproximadamnete, cabello castaño oscuro largo hasta los hombros y ojos marrones. Posee problemas de adicción al alcohol y a las drogas. Quien se comunicó telefónicamente por última vez con su madre el día 29/06/2019. Solicitarla Destacamento Los Troncos del Talar. Interviene Juez en Turno. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MONTECINO PATRICIA NOEMI. Expediente N° 21.100-530.604/19.



2.- ESQUIVEL GALEANO NESTOR: argentino, de 55 años de edad, casado, instruido, pensionado, D.N.I N° 16.635.721, nacido el día 14/02/1964. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,52 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro lacio corto y ojos negros. Padece problemas psicológicos. Quien se ausento el día 27/6/2019 siendo las 05:00 hs. de su domicilio sito en calle América Del Norte N° 1258 de la Localidad de Carlos Spegazzini partido de Ezeiza, vistiendo jeans azul, zapatillas de gamuza verde y campera negra. Solicitarla Comisaria Ezeiza 3ra. - Carlos Spegazzini. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Ezeiza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GALEANO LORENZA ERMELINDA. Expediente N° 21.100-527.304/19.



3.- RUIZ SUAREZ ROCIO NAZARENA: de 21 años de edad, estudiante, soltera, D.N.I N° 40.742.104, nacida el día 08/09/1997 en Berazategui. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca y cabello rubio largo. Quien el día 27 de junio del corriente año se retiró de su domicilio sito en calle 124 N° 1934 de Berazategui, vistiendo pullover negro, calza gris oscura y botas de gamuza con flecos negros. Padece esquizofrenia, se encuentra medicada y consume estupefacientes. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J N° 4 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. Borrone Silvia del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. 13-01-007040-19/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SUAREZ SANDRA NOEMI. Expediente N° 21.100-528.299/19.



4.- PORTILLO JOSE MANUEL: argentino, de 63 años de edad, soltero, estudiante, D.N.I N° 12.214.095, domiciliado en calle 110 N° 630 de Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física mediana, tez morena y cabello corto cano. Quien fue visto por última vez el 1 de julio del corriente año, en la calle 17 A y 117 de Berazategui. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I y J. N° 5 Descentralizada de Berazategui. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FERNANDEZ DANIELA SUSANA. Expediente N° 21.100-528.300/19.



5.- ALEGRE AARON ADRIEL: de 19 años de edad, soltero, soldado voluntario del ejército argentino, D.N.I N° 42.251.557, nacido el día 18/12/1999 en Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,79 mts. de altura, tez blanca y cabello corto castaño claro. Quien el día 28 de junio del corriente se ausentó de su domicilio sito en calle 131 N° 739 e/ 7 y 8 de Berazategui, vistiendo jeans y campera verde. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I y J. N° 4 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. Borrone Silvia del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MIÑO ANALIA GISEL. Expediente N° 21.100-528.302/19.

